

LA DOCTRINA DE CRISTO Y LA CLASE DE BAUTIZADOR

Por

Lorenzo Luévano Salas

Se me ha enviado un documento con una variedad de argumentos que pretenden demostrar dos cosas. En primer lugar, que Dios manda cierta clase de bautizador para la validez del bautismo, y que por causa de esa clase supuestamente ordenada, otra clase no puede bautizar, aunque la clase de bautizador supuestamente establecida no esté disponible. Vamos a refutar los argumentos de dicha tesis equivocada.

Hay errores que no niegan el evangelio de frente, sino que lo cargan por la espalda. No lo contradicen siempre con blasfemia abierta, sino con añadiduras religiosas, con cercos humanos, con aparentes defensas de la autoridad divina que terminan anulando la suficiencia de la palabra de Dios. Tal es el caso de la doctrina que pretende enseñar que el bautismo no es válido a menos que lo administre cierta clase de persona. Esa enseñanza no es una defensa de la doctrina de Cristo. Es una corrupción de ella. Es una carga añadida al pecador. Es una atadura donde Cristo no ató.

Los falsos maestros dicen, “en ausencia de un bautizador cristiano, un no cristiano podría bautizar”, y luego describen esa idea como una propuesta en la que “la necesidad de la situación autorizaría una práctica que en condiciones normales no sería aceptable”. Pero aquí ya se introduce una distorsión de la postura contraria. Negar que Dios haya mandado una clase específica de bautizador no equivale a enseñar que, en condiciones normales u ordinarias, deba bautizar un no cristiano. Ésa no es la postura. En condiciones normales, lo ordinario y esperable es que bautice un cristiano, no porque Dios haya revelado esa clase como requisito de validez, sino porque en el curso regular de la vida cristiana no existe necesidad alguna de acudir a un no cristiano para realizar el acto. Por tanto, el debate no gira en torno a quién bautiza ordinariamente, sino en torno a si Dios legisló cierta “clase” de bautizador como condición esencial del bautismo. Y eso es precisamente lo que los falsos maestros debían probar. Pero no lo prueban. Lo suponen. Lo colocan ocultamente en la premisa y luego proceden a defender como doctrina revelada lo que en realidad no ha sido demostrado por la Escritura.

Lo ordinario no siempre define lo obligatorio. Que normalmente bautice un cristiano no prueba que Dios haya hecho de esa clase una condición de validez. La costumbre no es ley. La frecuencia no es mandamiento. La normalidad práctica no equivale a especificación divina.

Ésa es una petición de principio en toda regla. La cuestión no es si la necesidad puede anular una doctrina de Cristo. Ningún hombre sobrio diría que la necesidad crea autoridad. La cuestión verdadera es si Cristo alguna vez reveló que la validez del

bautismo depende de la clase de bautizador. Si eso no fue revelado, entonces no hay doctrina de Cristo que esté siendo anulada. Lo que hay es una invención humana que busca disfrazarse de mandamiento.

Los falsos maestros dicen, “debe existir fundamento bíblico —libro, capítulo y versículo— que autorice aquello que se pretende hacer” y también afirman, “en ninguna situación... podemos hacer algo diferente de lo que Dios autorizó en el Nuevo Testamento”. En principio, esa frase es correcta. Pero en manos de los falsos maestros se vuelve una espada torcida. La usan para exigir prueba a los demás, mientras ellos mismos no ofrecen el texto que diga que el bautizador debe ser un cristiano ordinario para que el bautismo sea válido. Exigen libro, capítulo y versículo para negar, pero no presentan libro, capítulo y versículo para afirmar. Reclaman autoridad divina para una condición que jamás han demostrado que Dios haya puesto. No están defendiendo la autoridad de Cristo. Están pidiendo autoridad para sus inferencias erróneas.

La Escritura sí especifica varias cosas respecto del bautismo. Especifica el sujeto que puede ser bautizado. “El que creyere y fuere bautizado, será salvo” (Marcos 16:16). Especifica el arrepentimiento. “Arrepentíos, y bautícese cada uno de vosotros” (Hechos 2:38). Especifica el elemento en que la persona es bautizada. “Aquí hay agua” (Hechos 8:36). Especifica la relación del acto con la muerte, sepultura y resurrección de Cristo. “Porque somos sepultados juntamente con él para muerte por el bautismo” (Romanos 6:4). Especifica su conexión con la salvación. “El bautismo que corresponde a esto ahora nos salva” (1 Pedro 3:21). Pero en ningún texto se especifica una clase de bautizador como condición constitutiva de la validez del acto. Allí está el silencio que los falsos maestros quieren llenar con su propio eco.

Los falsos maestros dicen, “si la necesidad pudiera sustituir la especificación divina en el bautismo, entonces ese mismo principio tendría que aplicarse con consistencia en cualquier otra área de la vida de la iglesia” y por eso recurren a su famosa analogía con la Cena del Señor, preguntando si, al no haber fruto de la vid, se podría usar “Coca-Cola”. Esa comparación es incorrecta. Es defectuosa. Es una falsa analogía.

¿Por qué es falsa? Porque los elementos de la Cena del Señor pertenecen a la institución misma del acto memorial. El pan y la copa no están allí como detalles colaterales, sino como elementos positivos del memorial ordenado por Cristo. De la misma manera, el agua pertenece al bautismo por institución expresa. Pero los falsos maestros jamás prueban que “cristiano” pertenezca a la definición revelada del bautizador en el mismo nivel normativo. Confunden elemento con agente. Confunden materia con instrumento. Confunden lo que Cristo especificó como parte del acto con una arbitraria cualidad del administrador que jamás fue revelada como requisito de validez del bautismo.

El hecho de que no se pueda sustituir el fruto de la vid por Coca-Cola no prueba que no se pueda efectuar un bautismo cuando quien sumerge al creyente no pertenece a la clase que ellos desean imponer. Lo primero descansa en una especificación textual del elemento. Lo segundo no descansa en una especificación textual de la clase del agente. Están comparando peras con martillos. Su analogía es un espantapájaros con corbata.

La misma falacia aparece cuando comparan la ausencia de agua con la ausencia de un supuesto “bautizador cristiano”. El agua está ligada al significado mismo del bautismo, a la figura de la sepultura y al nuevo nacimiento según Juan 3:5. El bautizador, en cambio, no es presentado en la Escritura como símbolo redentor, ni como componente tipológico, ni como portador de eficacia espiritual. El bautizador actúa como agente instrumental del acto. Eso nadie lo niega. Pero la Escritura no enseña que la clase de bautizador transfiera validez espiritual al acto. La eficacia del bautismo no emana de la “clase” del que sumerge, sino del Señor en cuyo nombre se obedece y de la respuesta obediente del pecador. Pedro dijo, “el bautismo” (1 Pedro 3:21), no “la clase del que bautiza”.

Por eso Hechos 22:16 es tan importante. Ananías le dice a Saulo, “Levántate y bautízate, y lava tus pecados, invocando su nombre”. El énfasis no está en la supuesta categoría sacramental de Ananías. El énfasis está en Saulo, en su bautismo y en la invocación del nombre del Señor. El texto no dice, “levántate y procura encontrar un administrador de cierta clase para que entonces el acto tenga validez”. Esa cláusula no existe. Es un injerto sectario. O, algo así como, “Levántate, y sé bautizado por mí”.

Los falsos maestros dicen también que el caso es “de autoridad”, no de compasión o pragmatismo, y en eso aciertan sin darse cuenta de que se apuñalan a sí mismos. Sí, el caso es de autoridad. Justamente por eso su doctrina se desploma. Porque si el asunto es de autoridad, entonces no basta con decir que algo parece reverente, normal, prudente o tradicional. Hay que demostrar que Cristo autorizó esa condición. Hay que mostrar el texto. Hay que establecer el mandamiento, el ejemplo vinculante o la inferencia necesaria. Pero ellos no lo hacen. Lo que llaman autoridad es, en realidad, deducción elevada a ley divina.

Los falsos maestros dicen que, así como una iglesia no puede nombrar ancianos sin cumplir los requisitos de Tito 1, tampoco puede aceptar cualquier bautizador, y concluyen que si no hay hombres que cumplan las condiciones, “la respuesta bíblica no es rebajar las condiciones. La respuesta es esperar”. Otra vez, el problema es la trampa escondida en la comparación. En el caso del ancianato sí hay requisitos explícitos en el texto. El Espíritu Santo sí estableció condiciones concretas para ese oficio. Por eso sería pecado nombrar ancianos sin tales requisitos. Pero en el caso del bautizador, los falsos maestros no muestran ninguna lista revelada de requisitos de clase, con respecto al bautizador se refiere, o bien, presentan una lista arbitraria e incompleta. Quieren trasladar la lógica de un pasaje donde sí hay especificaciones explícitas a un caso donde

tales especificaciones no han sido demostradas. Eso no es exégesis. Es manipulación por analogía. Dicho de otro modo, Tito 1 sirve para hablar de ancianos porque habla de ancianos. No sirve para inventar requisitos del bautizador que el Nuevo Testamento no enumera. No toda condición existente en un ámbito eclesial puede importarse a otro. La Biblia no se interpreta por asalto.

Los falsos maestros además se amparan en la idea de que la iglesia debe hacer solo aquello que el Señor autorizó, y repiten que la urgencia no produce mandamientos nuevos. Otra vez, el principio es correcto, pero la aplicación es fraudulenta. Quien niega que la clase de bautizador haya sido revelada no está enseñando que la urgencia produzca mandamientos nuevos. Está diciendo exactamente lo contrario. Está diciendo que no se debe elevar a mandamiento una condición que Cristo nunca reveló. La verdadera obediencia no consiste solo en no quitar lo que Dios puso. También consiste en no poner lo que Dios no puso.

Esto toca un problema más profundo y más peligroso. Esta doctrina desplaza el centro de gravedad desde Cristo hacia la clase del administrador. Aunque no lo digan con esas palabras, su razonamiento lleva allí. Si la validez del bautismo depende de la clase de bautizador, entonces la seguridad del bautizado ya no reposa principalmente en la obra de Cristo, en la autoridad de su nombre y en la obediencia de fe, sino en la identidad, condición o estatus espiritual del hombre que lo sumergió. Y eso produce una cadena de escrúpulos interminables.

Porque entonces surgen preguntas inevitables. ¿Y si el bautizador resultó ser un hipócrita? ¿Y si luego apostató? ¿Y si estaba en error doctrinal sobre otros temas? ¿Y si moralmente era un hombre perverso? ¿Y si quien fue tenido por cristiano en realidad no lo era? ¿Queda inválido todo lo que hizo? ¿Habrá que rebautizar a todos los que él bautizó? ¿Descansará la conciencia del creyente sobre la promesa del evangelio o sobre la biografía secreta del administrador? Ésa es la ruina a la que conduce esta doctrina. No trae luz. Trae escrúpulo. No trae fe. Trae dependencia de hombres.

El Nuevo Testamento jamás coloca la salvación del obediente sobre esa base movediza. Pablo no dijo, “fuisteis bautizados por un administrador cualificado”. Dijo, “porque todos los que habéis sido bautizados en Cristo, de Cristo estáis revestidos” (Gálatas 3:27). El acento cae sobre Cristo, no sobre la clase de bautizador. Pedro no dijo, “el bautismo os salva siempre que lo administre una clase específica de persona”. Dijo, “el bautismo que corresponde a esto ahora nos salva... por la resurrección de Jesucristo” (1 Pedro 3:21). Otra vez, Cristo está en el centro, no la clase del administrador.

También es importante responder a la apelación a los ejemplos del Nuevo Testamento. A veces los falsos maestros quieren decir, aunque no siempre lo articulan con rigor, que como en los relatos bíblicos quienes bautizan son creyentes, entonces eso convierte al

“cristiano” en requisito obligatorio. Pero ese razonamiento es inestable. Los ejemplos narrativos deben usarse bien. No todo rasgo presente en un relato es automáticamente normativo. Si fuera así, entonces no solo habría que exigir que el bautizador fuera cristiano, sino también varón, y evangelista, o apóstol, o profeta, o maestro. De pronto la teoría se vuelve un laberinto que ni los mismos falsos maestros han podido resolver.

Tomemos Mateo 28:19. Si alguien quiere convertir ese texto en una legislación rígida sobre la clase de bautizador, entonces tendría que restringir la función a los once apóstoles a quienes Jesús habló directamente. Pero Felipe bautiza en Hechos 8 y no era apóstol. Si entonces se apela a Felipe, el patrón ya no sería “apóstol”, sino “evangelista”. Y si luego se generaliza a “cristiano”, se ha abandonado la propia lógica inicial. Así opera esta doctrina. Cosecha textos aquí y allá, pero no logra una regla clara sin violentar uno de los pasajes que usa para defenderse.

La verdad es más sencilla. Los relatos muestran que en la práctica ordinaria del Nuevo Testamento quienes bautizaban eran varones cristianos con un oficio constituido por Cristo (cfr. Efesios 4:11). Ante esa verdad, nadie discute eso como descripción ordinaria. Lo que se discute es el salto ilegítimo desde la descripción ordinaria hasta el requisito universal de validez. De la frecuencia no nace el mandamiento. De la costumbre no nace la ley. De lo que suele ocurrir no se sigue lo que Dios ató para salvación. Pero si así se quiere, entonces los falsos maestros no recibieron un bautismo válido, en tantos sus bautizadores no tuvieron uno de los oficios constituidos por Cristo (cfr. Efesios 4:11).

Los falsos maestros dicen, “la ausencia de un bautizador cristiano no convierte a un inconverso en administrador legítimo del bautismo”. Pero eso es exactamente lo que debían probar y no han probado. Dicen “administrador legítimo” como si la ilegitimidad ya estuviera establecida. Pero ¿dónde está el texto que defina la legitimidad del bautizador por su clase? No está. La frase tiene tono de convicción, pero no fundamento de revelación. De hecho, podríamos argumentar basados en lo que realmente dice la Escritura, es decir, que “la ausencia de un bautizador que es evangelista, o apóstol, o maestro no convierte a un cristiano ordinario en administrador legítimo del bautismo”. ¡Esta sería la verdad bíblica si es que la Escritura manda cierta clase de bautizador! Pero, esta verdad realmente bíblica no les conviene a los falsos maestros, y por eso, hablan simple y sencillamente de “un bautizador cristiano”. No obstante, eso no dice la Biblia.

Además, la manera en que usan el lenguaje de “administrador” ya es sospechosa. El Nuevo Testamento enfatiza el bautismo del creyente, no la categoría clerical o casi sacramental del administrador. Hechos 8:36-38 concentra la escena en la fe del etíope, en el agua presente y en el acto realizado. El etíope no preguntó, “¿qué impide que tú, como administrador aprobado por Dios, me bautices?”. Preguntó, “¿qué impide que yo sea bautizado?”. El centro del texto no es construir una teología de la clase de bautizador. El centro del texto es la obediencia del creyente.

Esto no significa que cualquier irreverencia sea aceptable. No significa que el bautismo deba tratarse con ligereza. No significa que la iglesia no deba procurar orden, seriedad y fidelidad. Significa algo mucho más simple y más bíblico. Significa que no tenemos derecho a inventar requisitos de validez donde el Señor no los reveló. Una cosa es preferir, por orden y edificación, que normalmente bautice un cristiano fiel. Otra cosa es convertir esa preferencia prudencial en ley divina y hacer descansar la validez del bautismo sobre ella. Lo primero puede ser sensato. Lo segundo es sectarismo.

Y sí, aquí conviene llamar al error por su nombre. Esta doctrina es sectaria porque estrecha donde Cristo no estrechó. Es escrupulosa porque pone peso en detalles no revelados y luego los trata como frontera del evangelio. Es peligrosa porque cambia el foco de la fe desde la promesa de Dios hacia la calidad del mediador humano. Es perversa porque perturba la conciencia de quienes han obedecido sinceramente el evangelio y los hace mirar atrás, no a su fe en Cristo, sino a la identidad del hombre que los sumergió. Eso no edifica. Eso envenena.

Pablo advirtió en Gálatas 1:6-9 contra pervertir el evangelio. No toda perversión consiste en negar de plano un mandamiento. Algunas perversiones consisten en añadir condiciones que Dios no puso. En Hechos 15 algunos querían añadir la circuncisión a la salvación de los gentiles. ¿No hablaban también de obediencia y de fidelidad al mandato dado a Abraham? Sin duda. Pero estaban trastornando el evangelio con una condición no aplicable bajo el pacto de Cristo. De la misma manera, quienes añaden una clase obligatoria de bautizador al plan de salvación hacen con el bautismo lo que los judaizantes hicieron con la circuncisión. Añaden donde Cristo no añadió y luego llaman reverencia a su exceso.

Tampoco debe pasar sin respuesta la tendencia de esta clase de error a absolutizar el concepto de “especificación” sin probar primero qué fue realmente especificado. Decir “Dios especificó” no prueba que Dios especificó. Hay que mostrarlo en el texto. Hay que distinguir entre lo que el texto manda, lo que el texto describe y lo que el lector deduce. Si no se hace esa distinción, cualquier sistema de escrúpulos puede presentarse como doctrina de Cristo. Hoy sería la clase de bautizador. Mañana podría ser la edad del bautizador, su estado civil, su nacionalidad, su función en la congregación o su conocimiento pleno de toda la doctrina. El principio, una vez soltado de la Escritura, no se detiene donde uno quiere. Sigue devorando.

Por eso esta doctrina no solo yerra en su tesis principal. Yerra también en su método. Yerra hermenéuticamente porque convierte hechos narrativos en requisitos sin mostrar que los apóstoles o el Espíritu Santo los hayan dado como vinculantes. Yerra lógicamente porque presupone lo que debe probar y fabrica falsas analogías. Yerra teológicamente porque desplaza la eficacia del acto hacia el administrador. Yerra pastoralmente porque llena la conciencia de ansiedad retrospectiva. Yerra eclesiológicamente porque siembra

una cultura de sospecha sobre conversiones verdaderas. Yerra moralmente porque amarra fardos pesados y difíciles de llevar, y los pone sobre los hombros de otros.

La conclusión, entonces, debe sonar sin neblina. Los falsos maestros dicen que la necesidad no puede anular la doctrina de Cristo. En esa frase, tomada sola, tienen razón. Pero la usan para defender una doctrina que Cristo no dio. Y allí está su pecado. Nadie está enseñando que la necesidad produzca autoridad. Lo que se afirma es que no hay autoridad para exigir una clase de bautizador como condición de validez del bautismo. Cristo mandó creer. Cristo mandó arrepentirse. Cristo mandó bautizar en agua. Cristo ligó ese acto con su nombre y con su obra redentora. Pero Cristo no reveló que la validez del bautismo dependa de cierta clase de bautizador.

Por eso rechazo esa doctrina. La rechazo, porque mutila la sencillez del evangelio. La rechazo, porque confunde orden prudencial con requisito salvífico. La rechazo, porque convierte inferencias humanas en cercas sectarias. La rechazo, porque hace depender la tranquilidad del creyente de algo que el Nuevo Testamento no puso en el centro. La rechazo, porque cuando Cristo habla, no tenemos derecho a añadir; y cuando Cristo calla, no tenemos derecho a legislar.

Que los falsos maestros sigan jugando con analogías huecas, con Coca-Colas imaginarias, con ancianos mal comparados y con frases sonoras sobre la autoridad. La palabra de Dios sigue en pie. El pecador debe oír el evangelio, creer en Jesucristo, arrepentirse de sus pecados, confesar su fe y ser bautizado en agua para perdón de los pecados. Y quien quiera meter una condición adicional sobre la clase de bautizador, que muestre el texto. Si no puede mostrarlo, entonces no está defendiendo la doctrina de Cristo. Está defendiendo la suya.

Ω

Esta es mi defensa

www.estaesmi defensa.com

Marzo, 2026

Copyright © 2026 Lorenzo Luévano Salas

Se autoriza la distribución gratuita de esta obra, citando la fuente y sin alterar su contenido

A menos que se indique lo contrario, todas las citas bíblicas son tomadas de la versión Reina-Valera

© 1960 Sociedades Bíblicas en América Latina © renovado 1988 Sociedades Bíblicas Unidas.

Utilizado con permiso.